

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3590
VILLA CONSTITUCION, 01 OCT. 2026

VISTO:

La solicitud de acompañamiento del equipo de supervisión de la región VI, secciones F, G, H e I, del Ministerio de Educación en la organización del congreso educativo “Somos Escuela”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, correspondiente al Segundo Congreso Interseccional de Escuelas Primarias, se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2026 en nuestra ciudad de Villa Constitución, configurándose como un encuentro de gran magnitud que contará con la participación de aproximadamente 300 docentes de toda la Región VI, de las secciones F, G, H e I, nucleando a representantes de diferentes municipios de la provincia;

Que la iniciativa se alinea con los principios de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, fomentando la participación docente en el desarrollo de proyectos educativos, la vinculación comunitaria, la inclusión, la innovación y la reflexión pedagógica en un marco de respeto por los principios democráticos;

Que la convergencia de docentes de diversas localidades en nuestra ciudad no solo jerarquiza a Villa Constitución como un polo de referencia educativa y cultural, sino que moviliza el diálogo comunitario, visibiliza el trabajo territorial de las escuelas y promueve un impacto multiplicador en las familias y en las infancias de toda la región;

Que el municipio acompaña activamente las iniciativas que jerarquizan la labor docente y potencian a las instituciones educativas como agentes transformadores del entorno social y cultural local.

Que dentro de la metodología prevista por la organización se contempla una instancia de publicación, destinada a dejar disponibles y difundir los proyectos y ponencias presentados por las instituciones educativas participantes;

Que para concretar dicha publicación resulta indispensable la impresión de una revista que compendie los trabajos y sirva como material de consulta y legado pedagógico para las escuelas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan de la edición e impresión de sesenta revistas del “Segundo Congreso Interseccional SOMOS ESCUELA”.

ARTICULO 2º: El monto a otorgarse accede a la suma de \$450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil con cero centavos) IVA incluido con destino a la edición e impresión de la mencionada revista.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado será imputado en la partida N° 8008.

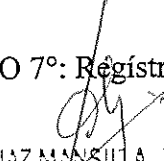
ARTICULO 5º: El pago del subsidio se realizará a través de una transferencia bancaria a nombre de Romina Alejandra Fontana, CUIL 27-25180382-5; CBU N° 3300059420590050542079, alias ROMI.FONTANA.SF

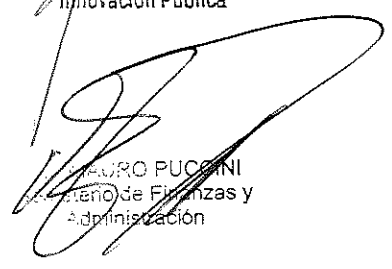
radicada en Banco Santa Fe S.A.. Que actualmente se desempeña en el cargo de Supervisora de la Región VI del, Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Establécese como modalidad de rendición del subsidio extraordinario el siguiente criterio:

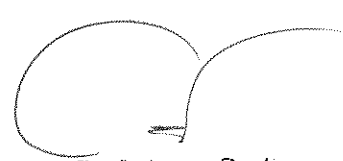
- a) Se deberá presentar una o más facturas que cubran el total del monto subsidiado, tipo "B" o "C", original emitida a nombre de la institución educativa y/o su representante según los datos que figuran en el artículo 5º.
- b) La documentación deberá contar con el sello de la institución y de su referente, acompañada de la firma de la misma.
- c) El vencimiento para la rendición se fija al cumplirse sesenta días posteriores al cobro del subsidio extraordinario.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e
Innovación Pública


MAURO PUCCINI
Intendente de Finanzas y
Administración




Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal